



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 077 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 28 ENE 2020

VISTO: El Informe N° 047-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con Reg. Doc. N° 1465513 y Reg. Exp. N° 1120108 y demás documentación adjunta en tres (03) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 409/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de noviembre del 2018, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Red de Salud Angaraes, en la que se encuentra considerada la Plaza N° 001 del cargo estructural de Director de Red de Salud, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 006-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de enero del 2020, se designa al M.C. Jesús Andrés Sedano Quispe en el cargo de confianza de Director de Red de Salud Angaraes, designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 047-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha de recepción 20 de enero del 2020, el Director Regional de Salud de Huancavelica solicita se efectúe el pago de remuneraciones del funcionario M.C. Jesús Andrés Sedano Quispe bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para cuyo efecto presenta el Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000001 de la Red de Salud Angaraes del 14-01-2020, así como el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad Año Fiscal 2020, del Centro de Costo: Dirección Ejecutiva, con la programación del presupuesto correspondiente; en ese sentido, resulta pertinente disponer el pago a partir del 07 de enero del 2020 hasta el 31 de marzo del 2020;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 077 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 ENE 2020

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el pago de las remuneraciones del funcionario M.C. **JESÚS ANDRÉS SEDANO QUISPE** bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 por el importe de S/ 8,500.00 (Ocho mil quinientos y 00/100 Soles) mensuales, conforme a la disponibilidad presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, a partir del 07 de enero del 2020 hasta el 31 de marzo del 2020. El monto será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 405 Gob. Reg. Huancavelica – Red de Salud Angaraes.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que son obligaciones del funcionario designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Red de Salud señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Red de Salud Angaraes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Red de Salud Angaraes, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mg. Dimys R. Aliaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL

